

Dec. No. 291-09 que nombra al Coronel Medico Dr. David E. Cuevas Mosquea, F.A.D., Vocal de la Junta de Retiro de las Fuerzas Armadas.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 291-09

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1. El Coronel Médico Dr. David E. Cuevas Mosquea, F.A.D., queda designado como Vocal de la Junta de Retiro de las Fuerzas Armadas, en sustitución del Coronel Médico Dr. Juan de Dios Tejada Inoa, F.A.D., retirado.

Artículo 2. Envíese a las Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas, para los fines correspondientes.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes abril del año dos mil nueve (2009), años 166 de la Independencia y 146 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 292-09 que concede naturalización dominicana ordinaria al señor Scott Andrew Nichols, de nacionalidad norteamericana, y provisionalmente a varios menores de edad.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 292-09

VISTAS: Las Instancias Nos.3186, 3187, 3188, 3139, 3190, 3191, del 17 de marzo de 2009; 3040, 3041, 3936, 3937, 3938, 3939 y 4180, del 2 y 8 de abril de 2009, respectivamente, que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía han elevado al Poder Ejecutivo las personas cuyos nombres figuran en la parte dispositiva del presente Decreto;

VISTA: La Ley No.1683, del 16 de abril del 1948, sobre Naturalización, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1. Se concede el beneficio de la naturalización dominicana ordinaria a:

1. Señor Scott Andrew Nichols, de nacionalidad norteamericana

Artículo 2. Se concede el beneficio de la naturalización dominicana provisional, a los menores que se indican a continuación:

2. Santa Crismeris De León Rodríguez, de nacionalidad norteamericana
3. Fabiola Marie Núñez Rivera, de nacionalidad norteamericana
4. Nashla Alaya Peralta García, de nacionalidad norteamericana
5. Daniel Anthony Luna Urgal, de nacionalidad norteamericana
6. Jenis Milagros Arias García, de nacionalidad norteamericana
7. Ashley Joyce Félix Romero, de nacionalidad norteamericana
8. Yailin Stephanie Pérez Bautista, de nacionalidad norteamericana
9. Juan Eliezer Maldonado Roque, de nacionalidad venezolana
10. Isamil María Castro Fernández, de nacionalidad norteamericana
11. Miguel Alejandro Castro Fernández, de nacionalidad norteamericana
12. Lydia Estephania Pérez, de nacionalidad norteamericana
13. Jennifer García Santana, de nacionalidad norteamericana

Artículo 3. Se modifica el numeral 6, del Artículo 1, del Decreto No.834 -08, del 12 de diciembre del 2008, para que en lo adelante su nombre se lea de la siguiente manera: “Se concede el beneficio de la naturalización dominicana ordinaria al señor Daniel Alejandro Crespo Artunduaga, de nacionalidad boliviana”.

Artículo 4. Los beneficiarios recibirán la carta de naturalización de manos del Secretario de Estado de Interior y Policía, previo juramento de fidelidad a la República Dominicana, ante dicho funcionario.

Artículo 5. Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de abril del año dos mil nueve (2009), años 166 de la Independencia y 146 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 293-09 que autoriza un reajuste de la tarifa postal de la correspondencia destinada al interior y al exterior del país.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 293-09

CONSIDERANDO: Que se hace imprescindible la adopción de medidas realistas que eleven los niveles de ingresos del Instituto Postal Dominicano (INPOSDOM), dentro de la esfera de equidad;

CONSIDERANDO: El alza experimentada por el servicio postal, sobre todo en los costos de transportes, tanto internos como externos;

CONSIDERANDO: Que se hace necesario disponer un aumento en la tarifa postal, el cual no violaría las disposiciones establecidas en los Convenios y Acuerdos de la Unión Postal Universal, de los cuales es signataria la República Dominicana, sino más bien que se ajusten a las señaladas en los mismos;

VISTA: La Ley No.2461, del 18 de julio del 1950, sobre Especies Timbradas;

VISTA: La Ley No.307, del 15 de noviembre del 1985, que crea el Instituto Postal Dominicano (INPOSDOM);

VISTO: El Decreto No.620-03, del 20 de junio de 2003;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1. Se autoriza un reajuste en la tarifa postal de la correspondencia destinada al interior y al exterior del país, para que, en lo adelante, rija de la siguiente manera: